PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, informe acerca de los siguientes puntos relativos a los desalojos catalogados de carácter preventivo, urgente y extraordinario:

1. Informe el protocolo para los inmuebles de uso vivienda desocupados con carácter urgente, independientemente de su titularidad, cuando se verifican situaciones que comprometen gravemente la integridad física de las personas o la salud pública. También incorpore en el mismo los criterios para definir el peligro;
2. Para los casos solicitados, indique: organismo/s interviniente/s; si existieron informes técnicos previos; si dichos informes fueron notificados a los ocupantes y con qué antelación.
3. Detalle si existen instancias preventivas para evitar este tipo de situaciones extremas que implican el desalojo de un inmueble usado como vivienda familiar.
4. Informe la cantidad de inmuebles desocupados en función a lo caracterizado en el punto 1, incorporando: dirección, barrio, comuna y cantidad de familias. Detalle cuáles fueron riesgo inminente o potencial peligro de colapso edilicio, cuáles por situaciones excepcionales vinculadas a graves condiciones de salubridad y cuáles por situaciones que pudieran considerarse suficientemente peligrosas para la comunidad.
5. Detalle la cantidad de familias que vivían en cada uno. Informe composición familiar, cantidad de menores, adultos mayores, mujeres, etc.
6. Informe las soluciones habitacionales otorgadas por el GCBA para acompañar a las familias que tuvieron que desocupar el inmueble.
7. En los casos en que las pertenencias de las familias hayan sido retiradas del inmueble: informe el lugar al que fueron trasladadas, la modalidad de resguardo y los mecanismos que se implementan para garantizar su recuperación.
8. Informe los expedientes correspondientes en cada caso.
9. Indique la situación actual de los inmuebles desalojados: si fueron restituidos a sus propietarios; si se encuentran clausurados, tapiados o bajo custodia; si existe un plan de uso, venta, concesión o puesta en valor posterior.

Artículo 2°: Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes surge de la necesidad de conocer el procedimiento utilizado para el abordaje de desalojos de inmuebles caracterizados de carácter preventivo, urgente y extraordinario. Esto surge a partir de diferentes situaciones informadas por medios de comunicación, relevadas por organizaciones sociales o denunciadas por los propios vecinos y vecinas de la Ciudad.

Debido a la situación habitacional crítica que fue aumentando exponencialmente, se entiende que la problemática tiene que ser atendida y abordada de manera integral, con personal capacitado y formado en la materia, así como también con propuestas que atiendan la cuestión estructural vinculada a las acceso al derecho a una vivienda que se encuentra reconocido en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo referida a los pueblos indígenas y tribales (1989), en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares (1990), etc.

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (P.I.D.E.S.C.), al cual adhiere nuestro país en su Constitución Nacional, establece una serie de obligaciones genéricas a los Estados, entre las que se encuentran la obligación de adoptar medidas inmediatas y la obligación de garantizar niveles esenciales de los derechos y la obligación de progresividad, que incluye la prohibición de regresividad. En ese sentido, es fundamental generar estrategias y herramientas que otorguen una continuidad y mejora en las condiciones de habitabilidad en las que se encuentran las familias implicadas en estos operativos expuestos en el presente proyecto.

Algunos datos interesantes para conocer la situación habitacional de las familias más vulneradas de la Ciudad de Buenos Aires tienen que ver con los siguientes puntos. Por un lado, existen 49 barrios populares según RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares) que cuentan con conexiones irregulares a las redes de los servicios básicos (luz, agua y cloaca). Solo 4 de estos barrios cuentan con leyes de urbanización (Padre Mugica, habitan 80.517 familias y se estiman alrededor de 300.000 personas. Además, según los últimos censos realizados por organizaciones sociales en este año, en la Ciudad hay más de 11.000 personas que se encuentran en situación de calle. Según lo informado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Territorial de la Ciudad, 6.545 personas ocuparon plazas en diferentes Centros de Inclusión Social, con un promedio de 5 días de permanencia en el último año. Por último, según un informe realizado por la Defensoría del Pueblo, se relevaron 91 viviendas colectivas populares (hoteles/pensión/conventillos). El 20% de las familias que habitan estos territorios presentan hacinamiento crítico (más de tres personas por habitación).

Es decir, en nuestra Ciudad existen más de 500.000 personas con déficit habitacional, ya sea por falta de vivienda, condiciones de hacinamiento, problemas en las estructuras materiales de los hogares y/o núcleos urbanos, falta de acceso a los servicios de agua, gas, electricidad, contaminación ambiental, y otros modos de habitar en la precariedad e informalidad que no cuentan con respuesta por parte de las instituciones correspondientes, según datos de la Defensoría del Pueblo en el informe "La situación habitacional en la Ciudad de Buenos Aires".

En ese sentido, es imperioso conocer las circunstancias en las que suceden este tipo de procedimientos y conocer los operativos proyectados para poder anticipar una solución habitacional digna y definitiva para todas las familias en la Ciudad de Buenos Aires. En un contexto habitacional alarmante en nuestra Ciudad, es importante generar herramientas concisas y efectivas y contar con información fidedigna y clara que haga al funcionamiento del Estado porteño y que acompañe la ejecución de políticas públicas.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Victoria Freire
Fecha:02/03/2026 09:29:08

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires